



DECRETO N° 1113 /

TEMUCO, 29 ABR. 2020

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N°997 de fecha 23 de marzo de 2020. Que aprueba desglose de gastos, para la ejecución de los Programas SENDA Previene, Actuar a Tiempo y Parentalidad.

2.-La Resolución exenta N°49 de fecha 13 de Febrero de 2020, que aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución los Programas Senda Previene en la comunidad, Actuar a Tiempo y Parentalidad, año 2020.

3.-. El Ordinario N°03 de Acuerdo de Concejo de fecha 07 de Enero de 2020, que aprueba modificaciones presupuestarias del Área Municipal Nros.01 y 02.

4.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Clausula Cuarta, artículo 5, del Convenio de Transferencia Financiera, celebrado entre la el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución de los programas Senda Previene, Actuar a Tiempo y Parentalidad, año 2020, señala que "Las partes dejan constancia que en el evento que la aprobación del presente convenio se retrasare, retrasando la transferencia de los recursos, la Municipalidad podrá solventar gastos correspondientes al ítem presupuestario "Gastos en Personal", con sus propios recursos, sin perjuicio de la restitución de éstos, una vez que SENDA transfiera los recursos".

2.- Que, la remesa de fondos, fue recibida con fecha 20 de Marzo de 2020, por ello corresponde que la ejecución de este programa, se realice con dichos montos extrapresupuestarios transferidos desde el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECRETO:

1.- Efectúese una transferencia de fondos por la suma de \$22.316.541 (veintidós mil trescientos dieciséis quinientos cuarenta y un pesos), desde la cuenta Corriente N° 66067049, fondo extrapresupuestario, a la cuenta corriente municipal N° 66066948, ambos del Banco BCI.

Estos gastos fueron ejecutados bajo el centro de costo, 14.15.08, Honorarios Programa Senda Previene, y actualmente deben ser reintegrados desde las siguientes cuentas contables:

- N°214.05.05.002.001, Cuenta extrapresupuestaria Senda Previene, por el monto de \$9.088.422.- (nueve millones, ochenta y ocho mil, cuatrocientos veintidós).
- N° 214.05.05.002.002 cuenta extrapresupuestaria Actuar a Tiempo por el monto de \$ 10.377.396.- (diez millones, trescientos setenta y siete mil trescientos noventa y seis).
- N° 214.05.05.002.003 cuenta extrapresupuestaria Parentalidad por el monto de \$2.850.723.- (dos millones, ochocientos cincuenta mil, setecientos veinte tres pesos).

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

